



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS

Secretaría Administrativa
Coordinación Servicios Generales

LAGOS DE MORENO, JALISCO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

DICTAMEN TÉCNICO

LI-001-CULAGOS-2025

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MOTIVOS DE INGRESOS PEATONALES Y VEHICULARES EN LA SEDE SAN JUAN DE LOS LAGOS DEL CULAGOS.

1.- RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DECLARADAS SOLVENTES POR QUE CUMPLE CON TODO LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS.

No.	CONTRATISTA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	LINDE EDIFICACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$15'246,248.80
2	DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS ASLO, S.A. DE C.V	\$ 15'291,769.14
3	NOVAR INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$ 15'400,787.40
4	CONCREST, S.A. DE C.V.	\$ 15'732,696.16
5	ALBALI, S.A. DE C.V.	\$ 15'904,878.15
6	CINCO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$16'106,456.26

2.- CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA, VERIFICÓ:

- a) EL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.
- b) EN EL ASPECTO TÉCNICO QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE DE REALIZAR CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL CONTRATISTA EN EL PLAZO SOLICITADO Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE DEBAN SUMINISTRAR, ASÍ QUE SE HAYAN CONSIDERADO PARA EL ANÁLISIS LOS RENDIMIENTOS, INSUMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE SEAN LOS REQUERIDOS POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS.
- c) LA COINCIDENCIA DEL PRECIO UNITARIO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS, EN EL ASPECTO ECONÓMICO, QUE SE HAYAN CONSIDERADO PARA EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, LOS SALARIOS Y PRECIOS VIGENTES DE LOS MATERIALES Y DEMÁS INSUMAS EN LA ZONA O REGIÓN DE QUE SE TRATE, QUE EL CARGO POR MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYA DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTO DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE; QUE EL MONTO DEL COSTO INDIRECTO INCLUYA LOS CARGOS POR INSTALACIONES, SERVICIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, DEMÁS CARGOS DE NATURALEZA ANÁLOGA Y QUE EN EL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE HAYA CONSIDERADO LA REPERCUSIÓN DE LOS ANTICIPOS.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS

Secretaría Administrativa
Coordinación Servicios Generales

LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, EMITE EL PRESENTE DICTAMEN QUE SIRVE COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN EL QUE HACE CONSTAR QUE TODAS LAS PROPUESTAS PRESENTADAS FUERON SOLVENTES Y NO SE RECHAZÓ NINGUNA PROPUESTA.

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EN NINGÚN CASO SE UTILIZARON MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.


3.- SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS, SUGIERE QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDA A LA EMPRESA **LINDE EDIFICACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**; POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ **15'246,248.80 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**.

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTE, **CUYO PRECIO ES EL MÁS BAJO**.

AUTORIZÓ


ING. YÉRED ESLÍ TORRUCO DELENNE
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS


Coordinación de
Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 9490/2025

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Linde Edificación y Construcción, S.A. de C.V.
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública no. 9,788 de fecha 09 de noviembre de 2016 ante la fe del Lic. Mario Antonio Sosa Salcedo, Notario Público Titular número 44 de Zapopan, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	C. Martín Isidro Sandoval Quintero
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 100,783 de fecha 10 de abril de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público Titular No. 7 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	Título	Administrador General Único
		Documento que acredita las facultades	Escritura Pública no. 14,596 de fecha 02 de diciembre de 2019 ante la fe del Lic. Sergio Manuel Beas Pérez, Notario Público Titular número 112 de Guadalajara, Jalisco
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	LEC161109GJ0
		Clave Patronal I.M.S.S.	[REDACTED]
		Domicilio	Calle Ruíz Cortínez número 113-C, colonia El Zapote, código postal 45400, Tonalá, Jalisco

LA OBRA

Denominación	CONSTRUCCIÓN DE MOTIVOS DE INGRESOS PEATONALES Y VEHICULARES EN LA SEDE DE SAN JUAN DE LOS LAGOS DEL CULAGOS.		
Clave	LI-001-CULAGOS-2025	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de los Lagos	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Lagos
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$15'246,248.80 I.V.A. Incluido	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	180 días naturales

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	03 de diciembre de 2025
LA UNIVERSIDAD		2	STA
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	C. Martín Isidro Sandoval Quintero
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dra. Gloria Angelica Hernández Obledo	Nombre	Dra. Elba Martina Cortés Palacios
Cargo	Rectora del Centro Universitario de los Lagos	Cargo	Secretaria Administrativa del Centro Universitario de los Lagos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	3336670272
Correo Electrónico	linde_edificacion16@hotmail.com
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR27370/2023
Folio	401f6830-dedb-4c9d-beef-3382c74f941d
Actividad	LA CONSTRUCCION, DISEÑO Y DESARROLLO DE CASAS, EDIFICIOS, INSTALACIONES INDUSTRIALES Y CASA DE INTERES SOCIAL, INCLUSIVE CONDOMINIOS HORIZONTALES Y VERTICALES, ASI COMO ESCUELAS, BODEGAS, AUDITORIOS, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, EN TERRENOS PROPIOS O AJENOS; LA APERTURA Y REALIZACION DE DESARROLLOS URBANISTICOS, ASI COMO LA CREACION O COMPLEMENTACION DE FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCION DE CASAS HABITACION Y EDIFICIOS.

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- III. Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el va 4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO



DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
 - II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
 - III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
 - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.



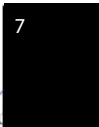
En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA



DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarán pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a el o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



“ANEXO A”

Ruiz Carriles 1734 Cal. El Zapote, Tonala Jalisco R.F.C. LFC 0611189010 C.P. 45400 Tel. 3333667 3272

DOC 12
“CATALOGO DE CONCEPTOS”

10

11



LINDE EDIFICACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

RUIZ CORTINEZ 113-C COL. EL ZAPOTE TONALA JAL. C.P. 45400

R.F.C. LEC161109-GJO TEL. 33 3667 0272

Dependencia CULAGOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lugar SEDE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JAL
Especialidad REMODELACION
Proyecto CONSTRUCCION DE MOTIVOS DE INGRESOS PEATONALES Y VEHICULARES EN LA SEDE SAN JUAN DE LOS LAGOS DEL CULAGOS

Clave LI-001-CULAGOS-2025
Analista MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO
Responsable MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO
Fecha 24 NOVIEMBRE 2025.
Documento 12

CATALOGO DE CONCEPTOS						
NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO		TOTAL
				NUMERO	LETRA	
PARTIDA 1 PRELIMINARES						
1	DESMONTAJE CON RECUPERACION DE MALLA CICLON EXISTENTE DE HASTA 2.40 M. DE ALTURA. INCLUYE: RETIRO DE BASES DE CONCRETO EN POSTES PRINCIPALES, POSTES, PORTONES DE INGRESO, ACARREOS A DONDE INDIQUE SUPERVISION, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA	ML	25.45	\$ 88.04	Ochenta y Ocho Pesos 04/100 M.N.	\$ 2,240.62
2	LIMPIEZA Y DESHERBEO DE TERRENO. INCLUYE: ACOPIO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	M2	1217.37	\$ 61.64	Sesenta y Un Pesos 64/100 M.N.	\$ 75,038.69
3	DEMOLICION DE BANQUETA A BASE DE LOSAS DE CONCRETO DE HASTA 10 CM POR MEDIOS MECANICOS, INCLUYE: CARGA Y ACOPIO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION, DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	114.25	\$ 228.50	Doscientos Veintiocho Pesos 50/100 M.N.	\$ 26,106.13
4	DEMOLICION DE ESCALERA A BASE DE LOSAS DE CONCRETO, HUELLAS Y PERALTES DE HASTA 10 CM POR MEDIOS MECANICOS. INCLUYE: CARGA Y ACOPIO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION, DELIMITACION DEL AREA DE TRABAJO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	85.61	\$ 228.50	Doscientos Veintiocho Pesos 50/100 M.N.	\$ 19,561.89
5	DEMOLICION DE MURO A BASE DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRAZA POR MEDIOS MECANICOS, INCLUYE: DEMOLICION DE REPISON DE CONCRETO, ACARREO Y RETIRO FUERA DE LA OBRA DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	M3	1.57	\$ 1,824.04	Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos 04/100 M.N.	\$ 2,863.74
6	CORTE CON DISCO EN CONCRETO DE 3 CM DE PROFUNDIDAD PARA DELIMITAR AREAS DE DEMOLICION INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	ML	6.69	\$ 59.87	Cincuenta y Nueve Pesos 87/100 M.N.	\$ 400.53
7	DESAMANTELLAMIENTO DE BARANDAL A BASE DE PERFIL TURBULAR REDONDO DE 1 1/2" (POSTES, BARANDAL E INTERMEDIO), CON RECUPERACION, INCLUYE: EQUIPO DE CORTE, RETIRO Y ACARREO AL LUGAR DONDE INDIQUE LA SUPERVISION, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	ML	40.00	\$ 332.21	Trescientos Treinta y Dos Pesos 21/100 M.N.	\$ 13,288.40
8	EXTRACCION Y TRASPLANTE DE ARBOL DE ALTURA PROMEDIO DE 7 A 3 M DE FORMA MECANICA, INCLUYE: MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTA, TRASLADO, FERTILIZANTE, ENRAIZANTE, RIEGO Y LIMPIEZA FINAL	PZA	18.00	\$ 2,612.76	Dos Mil Seiscientos Doce Pesos 76/100 M.N.	\$ 47,029.68
9	DESPALME DEL TERRENO NATURAL POR MEDIOS MECANICOS, CON ESPESOR PROMEDIO DE 20 CMS. INCLUYE: ACAMELLONAMIENTO DEL MATERIAL PARA SU RESPECTIVA CARGA, RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESPALME FUERA DE LA OBRA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2	1217.37	\$ 145.88	Ciento Cuarenta y Cinco Pesos 88/100 M.N.	\$ 177,589.94
10	TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO PARA ESTABLECER EJES, BANCOS DE NIVEL Y REFERENCIAS, INCLUYE: EQUIPO, VARILLA, MADERA, HILO, CALHIDRA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA	M2	1217.37	\$ 38.08	Treinta y Ocho Pesos 08/100 M.N.	\$ 46,357.45
11	CARGA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION FUERA DE LA OBRA, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	M3	321.72	\$ 395.58	Trescientos Noventa y Cinco Pesos 58/100 M.N.	\$ 127,266.00
SUBTOTAL PRELIMINARES						\$ 537,743.07
PARTIDA 2 CIMENTACION						
12	EXCAVACION EN CEPAS POR MEDIOS MANUALES DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL TIPO II MEDIDO EN BANCO INCLUYE: AFINE A MANO, TRASPALCO, ACARREOS, RETIRO, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA	M3	601.38	\$ 340.31	Trescientos Cuarenta Pesos 31/100 M.N.	\$ 204,655.63
13	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION FUERA DE LA OBRA A LUGAR AUTORIZADO POR MUNICIPIO	M3	601.38	\$ 395.58	Trescientos Noventa y Cinco Pesos 58/100 M.N.	\$ 237,893.90
14	PLANTILLA DE 5 CM. DE ESPESOR, CON CONCRETO SIMPLE F'C=100 KG/CM², TMA 19 MM, HECHO EN OBRA. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA	M2	118.29	\$ 327.03	Trescientos Veintisiete Pesos 03/100 M.N.	\$ 38,684.38
15	CIMBRA COMUN EN CIMENTACION, INCLUYE: HABILITADO, CURADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	M2	237.14	\$ 402.39	Cuatrocientos Dos Pesos 39/100 M.N.	\$ 95,422.76
16	ACERO DE REFUERZO EN CIMENTACION, F'Y= 4200 KG/CM2 DE CUALQUIER DIAMETRO, INCLUYE: ACARREO DE MATERIALES, HABILITADO, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLAPES, GANCHOS, SILLETAS, ESCUADRAS, SOPORTES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	KG	6767.02	\$ 49.38	Cuarenta y Nueve Pesos 38/100 M.N.	\$ 334,155.45
17	CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE F'C=250 KG/CM2, RESISTENCIA NORMAL A 28 DIAS REVENIMIENTO 14, T.M.A. 3/4", INCLUYE SUMINISTRO, BOMBEO, NIVELADO, VIBRADO, CURADO, PRUEBAS DE LABORATORIO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	75.45	\$ 4,642.12	Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos 12/100 M.N.	\$ 350,247.95
18	RELLENO EN CEPAS CON MATERIAL INERTE, SUELO CEMENTO DE 20 CM DE ESPESOR COMPACTADO CON COMPACTADOR TIPO BAILARINA, AL 90% DE PVSM, INCLUYE: ACARREO DEL MATERIAL, MEJORAMIENTO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	M3	30.00	\$ 1,016.47	Mil Dieciseis Pesos 47/100 M.N.	\$ 30,494.10
19	NIVELACION DE TERRENO CON MATERIAL DE BANCO TEPETATE MEDIDO EN BANCO, COMPACTANDO EN CAPAS NO MAYORES A 15 CMS. AGREGANDO AGUA Y LLEGANDO A UNA COMPACTACION DEL 95% DE SU PVSM CON MAQUINARIA, INCLUYE: PERSONAL TECNICO CALIFICADO, PRUEBAS DE COMPACTACION, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	1250.00	\$ 621.87	Seiscientos Veintiuno Pesos 87/100 M.N.	\$ 777,337.50
20	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA ROSA SAN MIGUEL CON AL MENOS 70% DE LAS PIEZAS DE 30KG, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 3:1, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, ACARREO, DESPERDICIO, PLOMEADO Y NIVELADO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	M3	140.00	\$ 3,269.12	Tres Mil Doscientos Sesenta y Nueve Pesos 12/100 M.N.	\$ 457,676.80
21	ESCARIFICACION DEL TERRENO NATURAL DE 20 CM POR MEDIOS MECANICO, MEJORADO CON 25 KG DE CAL POR CADA M3 Y COMPACTADO CON EQUIPO DE IMPACTO AL 90% ± 2 DE SU P.V.S.M., INCLUYE: FINE DE LA SUPERFICIE, EXTENDIDO DEL MATERIAL, HOMOGENIZADO, COMPACTADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	75.00	\$ 488.21	Cuatrocientos Ochenta y Ocho Pesos 21/100 M.N.	\$ 36,615.75
22	BASE HIDRAULICA PARCIALMENTE TRITURADA DE BANCO DE MATERIALES PARA DAR NIVEL DE RASANTE COMPACTADA EN CAPAS DE HASTA 20 CM DE ESPESOR, INCLUYE: MOVIMIENTOS LOCALES, AGUA, ABUNDAMIENTO, COMPACTADO AL 90% PVSM (ASSHTO), DESCARGA EN EL LUGAR DE CONSTRUCCION, CAMION DE VOLTEO, EQUIPO PESADO, HERRAMIENTA, MATERIAL, MANO DE OBRA VOLUMEN MEDIDO COMPACTO SUMINISTRO, TENIDO, EXTENDIDO, FORMACION Y ACARREO AL LUGAR DE LOS TRABAJOS (10 KM).	M3	158.57	\$ 916.44	Novecientos Dieciseis Pesos 44/100 M.N.	\$ 145,319.89
SUBTOTAL CIMENTACION						\$ 2,708,504.11

12

13



LINDE EDIFICACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

RUIZ CORTINEZ 113-C COL. EL ZAPOTE TONALIA JAL. C.P. 45400

R.F.C. LEC161109-GJO TEL 33 3667 0272

Dependencia: CULAGOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 Lugar: SEDE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JAL.
 Especialidad: REMODELACION
 Proyecto: CONSTRUCCION DE MOTIVOS DE INGRESOS PEATONALES Y VEHICULARES EN LA SEDE SAN JUAN DE LOS LAGOS DEL CULAGOS

Clave: LI-001-CULAGOS-2025
 Analista: MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO
 Responsable: MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO
 Fecha: 24 NOVIEMBRE 2025.
 Documento: 12

CATALOGO DE CONCEPTOS							
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO		TOTAL	
				NUMERO	LETRA		
ESTRUCTURA DE CONCRETO							
PARTIDA 3							
23	CIMBRA DE MADERA ACABADO APARENTE CON DUELA, UN SOLO USO, EN MUROS DE CONCRETO ARMADO, A BASE DE TARIMAS DE 1.22 M X 2.44 M, ELABORADOS DE LA SIGUIENTE FORMA: MARCO DE 1.22 M X 2.44 M, CON BARROTE [DE 2"x4"x8"] MÁS DOS REFUERZOS VERTICALES INTERMEDIOS, CARA CUBIERTA A BASE UNA HOJA DE TRIPLAY DE PINO DE SEGUNDA DE 15 MM, HOJA DE 1.22X2.44 M, SOBRE ESA CARA SE COLOCA LA DUELA DE PINO DE PRIMERA DE 1"x4"x8", ESTUFADA, CEPILLADA Y RECTIFICADA PARA TROQUELAR LAS TARIMAS SE UTILIZA 4 REFUERZOS EN FORMA HORIZONTAL DE POLIN (4"x 4"x10") MÁS BARROTE (2"x4"x10") CADA UNO, POR CADA UNO DE ÉSTOS REFUERZOS SE COLOCAN 2 PLACAS CUÑA DE ACERO PARA SEPARADOR DE CONO (MOÑO) DE CIMBRA, (PARA SUJETAR POLIN MÁS BARROTE), 2 SEPARADORES DE CONO (MOÑO), APUNTALAMIENTO DE MURO DIAGONAL A BASE DE PUNTA METALICO DE 3.70 M DE ALTURA CEDULA 40, ANDAMIAJES, SUMINISTRO DE MATERIALES, CORTES, HABILITADO, DESMOLDANTE, CIMBRADO, CHAFLANES, DESCIMBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	84.60	\$ 1,190.09	Mil Ciento Noventa Pesos 09/100 M.N.	\$ 100,681.61	
24	CIMBRA COMÚN EN LOSAS, INCLUYE HABILITADO, CORTES, DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES, ANDAMIOS HASTA 5.00 MTS, PUNTALES, BARROTES, POLINES, CUÑAS, CIMBRA COMÚN HASTA 4 USOS, CURADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	M2	237.14	\$ 483.49	Cuatrocientos Ochenta y Tres Pesos 49/100 M.N.	\$ 114,654.82	
25	CIMBRA EN TRABES ACABADO APARENTE, INCLUYE HABILITADO, BARROTES, POLINES, MADRINAS, CUÑAS MATERIALES MENORES, CIMBRA APARENTE, ANDAMIOS HASTA 8.00 MTS, PUNTALES, DESMOLDANTE, CURADO, CIMBRADO, DESCIMBRADO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	M2	448.87	\$ 618.53	Seiscientos Dieciocho Pesos 53/100 M.N.	\$ 277,639.56	
26	ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA, Fy= 4200 KG/CM2 DE CUALQUIER DIÁMETRO, INCLUYE: ACARREO DE MATERIALES, ELEVACIONES, HABILITADO, CORTES, DESPERDICIOS, TRASLAPES, GANCHOS, SILLETAS, ESCUADRAS, SOPORTES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	KG	14184.64	\$ 49.38	Cuarenta y Nueve Pesos 38/100 M.N.	\$ 700,437.52	
27	CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE F'c=250 KG/CM2, RESISTENCIA NORMAL A 28 DIAS REVENIMIENTO 14, T.M.A. 3/4", INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO DE LOS MATERIALES, NIVELADO, VIBRADO, CURADO, PRUEBAS DE LABORATORIO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	124.14	\$ 4,774.14	Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cuatro Pesos 14/100 M.N.	\$ 592,661.74	
28	PAVIMENTO DE CONCRETO PREMEZCLADO MR38 KG/CM2, DE 15 CM DE ESPESOR, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 x 6-4/4, ACABADO CON FLOTA DE MAGNESIO Y TEXTURIZADO RAYADO CON PEINE EN EL SENTIDO TRANSVERSAL, INCLUYE: COLADO DE CONCRETO, VIBRADO, CURADO CON CURAFEST APLICADO CON ASPERSOR, CIMBRA METÁLICA EN FRONTERAS, PRUEBAS DE LABORATORIO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2	293.17	\$ 2,036.06	Dos Mil Treinta y Seis Pesos 06/100 M.N.	\$ 596,911.71	
29	PISO DE CONCRETO DE 10 CM DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'c= 150 KG/CM2 Y REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6 x 6 8/8, ACABADO LAVADO CON GRAVILLA GRIS DE 1/4", INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, CORTES, TRASLAPES, DOBLECES, CIMBRADO, CONCRETO, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, PRUEBAS DE LABORATORIO, GRAVILLA GRIS DE 1/4", LIMPIEZA DEL SITIO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	M2	834.42	\$ 935.50	Novecientos Treinta y Cinco Pesos 50/100 M.N.	\$ 780,599.91	
30	GUARNICIÓN O MACHUELO DE CONCRETO Fc=150 KG/CM2, CON UNA SECCIÓN TRANSVERSAL 15 X 40 CMS., ARMADA CON 4 VARILLAS DEL #3 Y ESTRIBOS #3 A CADA 20 CMS. CON ACABADO RALLADO CARA VISIBLE Y COMÚN EN CARA OCULTA, INCLUYE: TRAZO, AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO EN ÁREA DE CONTACTO, CIMBRA Y DESCIMBRA, COLADO, VIBRADO, CURADO, MATERIALES, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN.	ML	74.97	\$ 1,173.83	Mil Ciento Setenta y Tres Pesos 83/100 M.N.	\$ 88,002.04	
31	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-8/8, Fy=5000 KG/CM2. COMO REFUERZO EN MUROS DE CONCRETO, INCLUYE: HABILITADO, DESPERDICIOS, TRASLAPES, DOBLECES, CORTES, AJUSTES, MATERIAL DE FIJACIÓN, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	M2	205.00	\$ 235.59	Doscientos Treinta y Cinco Pesos 59/100 M.N.	\$ 48,295.95	
32	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CASETÓN DE POLIESTIRENO DENSIDAD DE 10 KG/M3 DE 30X40X100 CMS. PARA LOSA, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	127.26	\$ 197.02	Ciento Noventa y Siete Pesos 02/100 M.N.	\$ 25,072.77	
SUBTOTAL ESTRUCTURA DE CONCRETO						\$ 3,324,957.63	
ALBAÑILERÍA							
PARTIDA 4							
33	MURO DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA ROSA DE SAN MIGUEL ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, 0.50 M DE ESPESOR, ACABADO APARENTE DOS CARAS, DE 0.00 A 3.00 M DE ALTURA, INCLUYE SELECCIÓN DE PIEDRA, MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, EQUIPO Y ACARREOS.	M3	150.00	\$ 6,295.58	Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco Pesos 58/100 M.N.	\$ 944,337.00	
34	FORJADO DE CANAL TRAPEZOIDAL PARA CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES, A BASE DE PISO DE CONCRETO DE F'c=200 KG/CM2 Y 8 CMS. DE ESPESOR, CON DIMENSIONES TRANSVERSALES LIBRES DE 30 CM EN LA BASE, 70 CM EN LA PARTE SUPERIOR, PROFUNDIDAD DE 30 CM Y CEJAS LATERALES DE 20 CMS. ACABADO RAYADO, INCLUYE: LIMPIEZA, TRAZO, EXCAVACIÓN, AFINE, COMPACTACIÓN, CIMBRA, NIVELACIÓN, DESCIMBRA, COLADO, VIBRADO, CURADO, RELLENOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, TRABAJO TERMINADO.	ML	581.14	\$ 1,393.89	Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos 89/100 M.N.	\$ 810,045.23	
35	TOPÉ PEATONAL DE 3.40 DE ANCHO, 15 A 25 CMS. DE ALTURA Y 11.00 MTS. DE DESARROLLO, CON CONCRETO F'c= 300 KG/CM2 H.O., INCLUYE: CORTE DE LOSA, EXCAVACIÓN, DENTELLONES EN LOS EXTREMOS DE 0.30 X 0.50 MTS., PERNOS PARA ANCLAJE, ACERO DE REFUERZO #4@15 CMS. EN A.L. Y ESTRIBOS DE #3@20 CMS., CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO, VIBRADO, PRUEBAS DE LABORATORIO, LIMPIEZA DEL SITIO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	1.00	\$ 93,160.88	Noventa y Tres Mil Ciento Sesenta Pesos 88/100 M.N.	\$ 93,160.88	
36	DALA DE DESPLANTE, INTERMEDIA Y CORONACIÓN, CON CONCRETO F'c 150 KG/CM2 TMA 19 MM, SECCIÓN 15 X 20 CM, ACABADO COMÚN, ARMADA CON 4 VARILLAS DEL NO. 4 Y ESTRIBOS DEL NO. 2 @ 15 CM, INCLUYE: SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, CURADO, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	43.27	\$ 829.31	Ochocientos Veintinueve Pesos 31/100 M.N.	\$ 35,884.24	
37	MURO DE BLOCK DE JALCRETO, DE 34 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, A SOGA, CON TBLOCK DE JALCRETO 11 X 14 X 28 CMS., ACABADO COMÚN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:3, EN CUALQUIER NIVEL, INCLUYE: TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMEO, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN.	M2	64.68	\$ 649.18	Seiscientos Cuarenta y Nueve Pesos 18/100 M.N.	\$ 41,984.18	
38	APLANADO DE MUROS Y/O TECHOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO EN PROP. 1:3 DE 2 CM. DE ESPESOR PROMEDIO, A PLOMO Y REGLA, CON ACABADO REPELLADO, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, PLOMEO, NIVELACIÓN, REMATES, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN. A CUALQUIER ALTURA.	M2	220.00	\$ 365.43	Trescientos Sesenta y Cinco Pesos 43/100 M.N.	\$ 80,404.60	

14

15



LINDE EDIFICACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

RUIZ CORTINEZ 113-C COL. EL ZAPOTE TONALA JAL. C.P. 45400
R.F.C. LEC161109-GJO TEL. 33 3667 0272

Dependencia CULIAGOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lugar SEDE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JAL
Especialidad REMODELACION
Proyecto CONSTRUCCION DE MOTIVOS DE INGRESOS PEATONALES Y VEHICULARES EN LA SEDE SAN JUAN DE LOS LAGOS DEL CULIAGOS

Clave LI-001-CULAGOS-2025
Analista MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO
Responsable MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO
Fecha 24 NOVIEMBRE 2025.
Documento 12

CATALOGO DE CONCEPTOS						
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO		TOTAL
				NUMERO	LETRA	
39	EMBOQUILLADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP. 1:4 DE 18 CM. DE ANCHO Y 1 Cm DE ESPESOR ACABADO A CEPILLO O CON ESPONJA, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, ELABORACIÓN Y ACARREO DE MORTERO Y ANDAMIOS	ML	72.40	\$ 85.55	Ochenta y Cinco Pesos 55/100 M.N.	\$ 6,193.82
SUBTOTAL ALBAÑILERIA						\$ 2,012,004.73
PARTIDA 5 ACABADOS						
40	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSETA CERÁMICA MARCA INTERCERAMIC, MODELO BERLIN COLOR GRIS (2AR03) Y OSCURO (2AR 04), DE 45 X 90 CM, COLOCADO EN SEGÚN PLANO DE ACABADOS, ASENTADO POR ADHESIVO PORCELÁNICO INTERCERAMIC Y JUNTA DE 5 MM, INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, JUNTEADOR PERDURA GRIS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	M2	138.57	\$ 1,083.71	Mil Ochenta y Tres Pesos 71/100 M.N.	\$ 150,169.69
41	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSETA CERÁMICA MARCA VITROMEX, MODELO CHAPALA COLOR ABEDUL, DE 18 X 60 CM, ASENTADO POR ADHESIVO PORCELÁNICO INTERCERAMIC Y JUNTA DE 5 MM, INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, JUNTEADOR PERDURA GRIS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	M2	18.12	\$ 821.14	Ochocientos Veintinueve Pesos 14/100 M.N.	\$ 14,879.06
42	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMBRIN DE LAMINADO DE CANTERA ROSA DE 1/2" ASENTADA CON ADHESIVO PEGAPIEDRA, CON ENTRECALDES DE 2 CM A BASE DE PERFIL OMEGA DE LAMINA GALVANIZADA DE 2" X 2" DE 2 MM DE ESPESOR ANCLADA CON CLAVO HMH HILTI, INCLUYE: TRAZO, CORTES, PLOMEADO Y NIVELADO, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, ACARREOS, PEGAPIEDRA PERDURA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	M2	80.79	\$ 2,972.32	Dos Mil Novecientos Setenta y Dos Pesos 32/100 M.N.	\$ 240,133.73
43	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO DE 10 CM A BASE DE LOSETA CERÁMICA MARCA VITROMEX, MODELO CHAPALA COLOR ABEDUL, ASENTADO POR ADHESIVO PORCELÁNICO INTERCERAMIC Y JUNTA DE 5 MM, INCLUYE CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, JUNTEADOR PERDURA CAFÉ, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	ML	27.70	\$ 217.57	Doscientos Diecisiete Pesos 57/100 M.N.	\$ 6,026.69
44	PINTURA VINÍLICA MARCA BERFI, COLOR SILVER BEACON A DOS MANOS, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADOR VINÍLICO EN PROPORCIÓN 5X1, APLICADA SOBRE MUROS Y/O BÓVEDAS CON TERMINADO APALILLADO Y/O PULIDO, MUROS DE CONCRETO, A DOS MANOS, INCLUYE ANDAMIOS, ELEVACIONES, DESPERDICIOS, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, DELIMITACIONES Y SEÑALAMIENTOS, A CUALQUIER NIVEL Y LIMPIEZA FINAL	M2	129.36	\$ 163.60	Ciento Sesenta y Tres Pesos 60/100 M.N.	\$ 21,163.30
45	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE TRAFICO EN PISOS Y/O PAVIMENTOS DE ASFALTO O CONCRETO CON BROCHA O CEPILLO, EN FRANJAS DE 12 CM DE ANCHO PARA BALIZAMIENTO O VIALETAS A BASE DE PINTURA VIA COLOR, BASE AGUA, MCA. COMEX, ACABADO MATE, TRABAJO TERMINADO A DOS MANOS, COLOR ESPECIFICADO POR LA SUPERVISIÓN, INCLUYE: TRAZO, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SEÑALAMIENTOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD EN CUALQUIER NIVEL.	ML	224.97	\$ 130.59	Ciento Treinta Pesos 59/100 M.N.	\$ 29,378.83
46	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO A 2 CAPAS CON MALLA ACRIFLEX O SIMILAR, BLANCO, 5 AÑOS DE GARANTÍA, REFORZANDO ZABALETAS CON MALLA ACRIFLEX O SIMILAR, INCLUYE: ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, PREVIA LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE RETIRANDO EL POLVO EXISTENTE EN LA LOSA, CALAFATEO DE GRIETAS CON FESTER ACRITON RESANADOR O SIMILAR, IMPRIMACIÓN DE LA SUPERFICIE CON SELLADOR ACRÍLICO CONCENTRADO, RECIBIR TUBERÍAS (ELÉCTRICAS, AIRE ACONDICIONADO, VOZ Y DATOS, ETC.) EXISTENTES EN SUPERFICIE, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	206.50	\$ 550.34	Quinientos Cincuenta Pesos 34/100 M.N.	\$ 113,645.21
SUBTOTAL ACABADOS						\$ 575,396.51
PARTIDA 6 HERRERÍA, ALUMINIO Y CARPINTERÍA						
47	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA FABRICADA EN ALUMINIO ANODIZADO EN COLOR NATURAL ANODIZADO MATE CON PERFILES COMERCIALES DE 2", MCA. CUPRUM, LÍNEA PANORAMA O SIMILAR, MODULADA DE ACUERDO A DETALLES PROPORCIONADOS INCLUYE: TRAZO, CORTES, AJUSTES, MATERIALES, CORREDERAS, JALADERAS, OPERADORES, REPISON, SELLADO PERIMETRAL, SILICÓN, VINIL, HERRAJES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, LIMPIEZA, FLETES, EQUIPO Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.	M2	8.10	\$ 4,208.95	Cuatro Mil Doscientos Ocho Pesos 95/100 M.N.	\$ 34,092.50
48	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA BATIENTE PARA BAÑO DE CASETA CON UNA DIMENSIÓN DE 0.70 X 2.40 M A BASE DE PERFIL DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MCA. CUPRUM LÍNEA EUROVENT DE 3", ACABADO DE DUELA LISA INCLUYE: TRAZO, CORTE, HABILITADO, ARMADO, ALINEADO, PLOMEADO, NIVELADO, FIJACIÓN PERIMETRAL CON TAQUETE DE PLÁSTICO Y PIJAS O CON CLAVO, SELLADO PERIMETRAL CON SILICÓN Y/O, MOSQUITERO, BISAGRAS, MATERIALES, CHAPA PHILIPS 549, HERRAJES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, LIMPIEZA FINAL, FLETES, ACARREOS Y ELEVACIONES DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.	PZA	2.00	\$ 22,009.46	Veintidos Mil Nueve Pesos 46/100 M.N.	\$ 44,018.92
49	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA BATIENTE PARA INGRESO DE CASETA CON UNA DIMENSIÓN DE 0.75 X 2.40 M A BASE DE PERFIL DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL MCA. CUPRUM LÍNEA EUROVENT DE 3", ACABADO DE DUELA LISA INCLUYE: TRAZO, CORTE, HABILITADO, ARMADO, ALINEADO, PLOMEADO, NIVELADO, FIJACIÓN PERIMETRAL CON TAQUETE DE PLÁSTICO Y PIJAS O CON CLAVO, SELLADO PERIMETRAL CON SILICÓN Y/O, MOSQUITERO, BISAGRAS, MATERIALES, CHAPA PHILIPS 549, HERRAJES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL, LIMPIEZA FINAL, FLETES, ACARREOS Y ELEVACIONES DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.	PZA	3.00	\$ 15,132.70	Quince Mil Ciento Treinta y Dos Pesos 70/100 M.N.	\$ 45,398.10
50	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PORTÓN DE REJA TIPO CERCASEL ABATIBLE A DOS HOJAS DE 2.80 M CADA UNA, COMPUESTA CON MARCOS DE PERFIL METÁLICO PTR DE 2" X 2" CALIBRE 14, MALLA DE 2.50 M DE ALTURA A BASE DE ALAMBRE GALVANIZADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR BLANCO, POSTE CARGADOR DE 2" X 2" CALIBRE 14 HINCADOS A TERRENO CON CONCRETO F'c=100 KG/CM2, TAPÓN SUPERIOR EN CADA POSTE, INCLUYE: EXCAVACIÓN, CABLE TENSOR, PASADOR DE MANO DE ACERO INOXIDABLE, BISAGRAS LOXINOX, FLETE, ACARREO, TRAZO Y NIVELACIÓN, DOBLES, SOLDADURA, RESANES, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$ 16,805.91	Dieciséis Mil Ochocientos Cinco Pesos 91/100 M.N.	\$ 16,805.91

16

17



LINDE EDIFICACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

RUIZ CORTINEZ 113-C COL. EL ZAPOTE TONALA JAL. C.P. 45400
R.F.C. LEC161109-GJO TEL 33 3667 0272

Dependencia: CULAGOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lugar: SEDE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JAL.
Especialidad: REMODELACION
Proyecto: CONSTRUCCION DE MOTIVOS DE INGRESOS PEATONALES Y VEHICULARES EN LA SEDE SAN JUAN DE LOS LAGOS DEL CULAGOS

Clave: LI-001-CULAGOS-2025
Analista: MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO
Responsable: MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO
Fecha: 24 NOVIEMBRE 2025
Documento: 12

CATALOGO DE CONCEPTOS						
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO		TOTAL
				NUMERO	LETRA	
51	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PORTÓN DE REJA TIPO CERCASEL ABATIBLE A DOS HOJAS DE 1.75 M CADA UNA, COMPUESTA CON MARCOS DE PERFIL METÁLICO PTR DE 2" X 2" CALIBRE 14, MALLA DE 2.50 M DE ALTURA A BASE DE ALAMBRE GALVANIZADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR BLANCO, POSTE CARGADOR DE 2" X 2" CALIBRE 14 HINCADOS A PISO CON CONCRETO F'c=100 KG/CM2, TAPÓN SUPERIOR EN CADA POSTE, INCLUYE: EXCAVACIÓN, CABLE TENSOR, PASADOR DE MANO DE ACERO INOXIDABLE, BISAGRAS LIXINOX, FLETE, ACARREO, TRAZO Y NIVELACIÓN, DOBLECES, SOLDADURA, RESANES, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA	3.00	\$ 15,990.39	Quince Mil Novecientos Noventa Pesos 39/100 M.N.	\$ 47,971.17
52	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PORTÓN DE REJA TIPO CERCASEL ABATIBLE A DOS HOJAS DE 5.40 M CADA UNA, COMPUESTA CON MARCOS DE PERFIL METÁLICO PTR DE 2" X 2" CALIBRE 14, MALLA DE 2.50 M DE ALTURA A BASE DE ALAMBRE GALVANIZADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR BLANCO, POSTE CARGADOR DE 2" X 2" CALIBRE 14 HINCADOS A TERRENO CON CONCRETO F'c=100 KG/CM2, TAPÓN SUPERIOR EN CADA POSTE, INCLUYE: EXCAVACION, CABLE TENSOR, PASADOR DE MANO DE ACERO INOXIDABLE, BISAGRAS LIXINOX, FLETE, ACARREO, TRAZO Y NIVELACIÓN, DOBLECES, SOLDADURA, RESANES, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$ 35,495.39	Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Pesos 39/100 M.N.	\$ 35,495.39
53	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA BATIENTE DE REJA TIPO CERCASEL ABATIBLE UNA HOJA DE 1.80 M, COMPUESTA CON MARCOS DE PERFIL METÁLICO PTR DE 2" X 2" CALIBRE 14, MALLA DE 2.50 M DE ALTURA A BASE DE ALAMBRE GALVANIZADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR BLANCO, POSTE CARGADOR DE 2" X 2" CALIBRE 14 HINCADOS A TERRENO CON CONCRETO F'c=100 KG/CM2, TAPÓN SUPERIOR EN CADA POSTE, INCLUYE: CABLE TENSOR, PASADOR DE MANO DE ACERO INOXIDABLE, BISAGRAS LIXINOX, FLETE, ACARREO, TRAZO Y NIVELACIÓN, DOBLECES, SOLDADURA, RESANES, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	\$ 11,544.29	Once Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos 29/100 M.N.	\$ 23,088.58
54	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJA TIPO CERCASEL A BASE DE POSTES DE PTR DE 2" X 2" CAL 14, HINCADOS A TERRENO CON CONCRETO F'c=100KG/CM2 @ 2.00 M, BASE DE ALAMBRE GALVANIZADA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA DE 2.50 M DE ALTURA, INCLUYE: ABRAZADERAS, TAPÓN PIRAMIDAL, TRAZO Y NIVELACIÓN, FLETES, ACARREOS, DOBLECES, SOLDADURAS, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	ML	9.20	\$ 1,925.67	Mil Novecientos Veinticinco Pesos 67/100 M.N.	\$ 17,716.16
55	FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASAMANOS TUBO DE FO. NEGRO DE 1 1/2" DE DIÁMETRO INTERIOR, POSTES VERTICALES 1 1/2" DE DIÁMETRO INTERIOR DE 90 CM. DE ALTURA TERMINADO A CADA 0.90 MTS. PROMEDIO, TUBO HORIZONTAL A LOS 45 CM DE ALTURA DE 1 1/2", INCLUYE: PLACA DE BASE DE 10 X 10 CM DE 1/4" DE ESPESOR CON BARRENOS PARA ANCLAJE, FIJACIÓN A BASE DE TAQUETE EXPANSIVO, TORNILLO, ROLDANA Y TUERCA, SOLDADURA, MATERIALES MENORES, DESCALIBRES, DESPERDICIOS, DOBLECES, CORTES, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, FONDO ANTICORROSIVO, PINTURA DE ESMALTE VELMAR DE COMEX O LUSTRAL DE SHERWIN WILLIAMS, FLETES HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	285.00	\$ 2,463.00	Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Pesos 00/100 M.N.	\$ 701,955.00
56	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LETRERO EN ACERO INOXIDABLE CON LOGOTIPO DE UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA DIMENSIONES DE 2.00 X 1.50, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS, MATERIAL DE FIJACIÓN Y LIMPIEZA FINAL.	PZA	2.00	\$ 12,161.30	Doce Mil Ciento Sesenta y Un Pesos 30/100 M.N.	\$ 24,322.60
57	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LETRERO EN ACERO INOXIDABLE CON LEYENDA CULAGOS DIMENSIONES DE 1.50 X 3.00, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS, MATERIAL DE FIJACIÓN Y LIMPIEZA FINAL.	PZA	2.00	\$ 17,537.67	Diecisiete Mil Quinientos Treinta y Siete Pesos 67/100 M.N.	\$ 35,075.34
58	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOLLARDO VIAL METÁLICO FABRICADO EN SECCIÓN TUBULAR DE ACERO DE 7MM DE ESPESOR DE PARED, 65 CM DE ALTURA Y 15 CM DE ANCLAJE, ENTRECALLE DE 2" PARA COLOCACIÓN DE BANDA CON REFLEJANTE O PINTURA BLANCA CON MICROESFERAS Y ACABADO EN PINTURA TERMOCURADA COLOR GRIS GRAFITO, INCLUYE: EXCAVACIÓN, COLOCACIÓN, NIVELACIÓN, ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	27.00	\$ 6,133.79	Ses Mil Ciento Treinta y Tres Pesos 79/100 M.N.	\$ 165,612.33
SUBTOTAL HERRERIA, ALUMINIO Y CARPINTERIA						\$ 1,191,552.00
PARTIDA 7 MUEBLES DE BAÑO						
59	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MUEBLE SANITARIO ALARGADO DE TANQUE BAJO MARCA CORONA MODELO AQUAPRO COLOR BLANCO, INCLUYE: JUNTA SELLADORA, MANGUERA, ASIENYO Y TAPA, LLAVE ANGULAR, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	\$ 6,541.00	Ses Mil Quinientos Cuarenta y Un Pesos 00/100 M.N.	\$ 13,082.00
60	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO DE PEDESTAL MARCA CORONA MODELO CIVIC, COLOR BLANCO, INCLUYE: MANGUERA, LLAVE ANGULAR, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	\$ 2,837.09	Dos Mil Ochocientos Treinta y Siete Pesos 09/100 M.N.	\$ 5,674.18
61	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE MEZCLADORA MARCA CORONA, MODELO ALUVIA, CROMADO, INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	\$ 1,313.60	Mil Trescientos Trece Pesos 60/100 M.N.	\$ 2,627.20
62	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUEGO DE 6 ACCESORIOS DE BAÑO MARCA CORONA, MODELO ALUVIA, CROMADOS, INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA.	JGO	2.00	\$ 2,290.01	Dos Mil Doscientos Noventa Pesos 01/100 M.N.	\$ 4,580.02
SUBTOTAL MUEBLES DE BAÑO						\$ 25,963.40
PARTIDA 8 INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
63	SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO CONDUIT DE P.V.C. PESADO, DE 50 MM DIAM. INCLUYE: EXCAVACIÓN, TENDIDO, ENCOFRADO, RELLENO Y COMPACTACIÓN, CONEXIONES, TRAZO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.	ML	175.00	\$ 161.47	Ciento Setenta y Un Pesos 47/100 M.N.	\$ 28,257.25
64	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE DISTRIBUCIÓN SUBTERRÁNEA ALUMINIO URD (3+1) CAL. 6 AWG 6000 X XLP, INCLUYE: DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA, CONEXIONES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, PRUEBAS Y ACARREO AL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	ML	175.00	\$ 161.48	Ciento Sesenta y Un Pesos 48/100 M.N.	\$ 28,259.00
65	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CENTRO DE CARGAS TIPO Q0312L325G, MCA. SQUARE D, INCLUYE: ELEMENTOS DE FIJACIÓN, PRUEBAS, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, CONEXIONES, LIMPIEZAS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	PZA	2.00	\$ 6,478.56	Ses Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos 56/100 M.N.	\$ 12,957.12
66	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DERIVADO CON 1 POLOS, DE 15-60 AMPERES, MCA. SQUARE D, CAT. QO, INCLUYE: PRUEBAS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	PZA	24.00	\$ 376.96	Trescientos Setenta y Seis Pesos 96/100 M.N.	\$ 9,047.76



LINDE EDIFICACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

RUIZ CORTINEZ 113-C.COL. EL ZAPOTE TONALA IAL. C.P. 45400
R.F.C. LEC161109-GIJO TEL. 33 3667 0272

Dependencia: CULAGOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lugar: SEDE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JAL
Especialidad: REMODELACION
Proyecto: CONSTRUCCION DE MOTIVOS DE INGRESOS PEATONALES Y VEHICULARES EN LA SEDE SAN JUAN DE LOS LAGOS DEL CULAGOS

Clave: LI-001-CULAGOS-2025
Analista: MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO
Responsable: MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO
Fecha: 24 NOVIEMBRE 2025
Documento: 12

CATALOGO DE CONCEPTOS table with columns: NO., DESCRIPCION, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO (NUMERO, LETRA), TOTAL. Rows include electrical installation (67-69), lighting (70-73), and sanitary installation (74-81).

20

21

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



LINDE EDIFICACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

RUIZ CORTINEZ 113-C COL. EL ZAPOTE TONALA JAL. C.P. 45400

R.F.C. LEC161109-GJO TEL. 33 3667 0272

Dependencia: CULAGOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Lugar: SEDE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JAL.
Especialidad: REMODELACION
Proyecto: CONSTRUCCION DE MOTIVOS DE INGRESOS PEATONALES Y VEHICULARES EN LA SEDE SAN JUAN DE LOS LAGOS DEL CULAGOS

Clave: LI-001-CULAGOS-2025
Analista: MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO
Responsable: MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO
Fecha: 24 NOVIEMBRE 2025
Documento: 12

Table with columns: NO, DESCRIPCION, UNIDAD, CANTIDAD, NUMERO, LETRA, PRECIO, TOTAL. Includes subtotals for 'SUBTOTAL INSTALACION HIDROSANITARIA' and 'SUBTOTAL INSTALACION DE VOZ Y DATOS'.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



LINDE EDIFICACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

RUIZ CORTINEZ 113-C COL. EL ZAPOTE TONALA JAL. C.P. 45400

R.F.C. LEC161109-GJO TEL. 33 3667 0272

Dependencia CULAGOS UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 Lugar SEDE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JAL.
 Especialidad REMODELACION
 Proyecto CONSTRUCCION DE MOTIVOS DE INGRESOS PEATONALES Y VEHICULARES EN LA SEDE SAN JUAN DE LOS LAGOS DEL CULAGOS

Clave LI-001-CULAGOS-2025
 Analista MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO
 Responsable MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO
 Fecha 24 NOVIEMBRE 2025.
 Documento 12

CATALOGO DE CONCEPTOS						
NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO		TOTAL
				NUMERO	LETRA	
100	LECTOR BIOMÉTRICO DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA CONTROL DE ACCESO. 100,000 ROSTROS, VELOCIDAD DE RECONOCIMIENTO DE 0.3 SEGUNDOS, PARA EXTERIOR, MCA. HIKVISION, INCLUYE: FIRMWARE ADECUADO, PEDESTAL PARA INSTALACIÓN SOBRE BASE DE TORNIQUETES Y CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA, INSTALACIÓN, SUMINISTRO, MATERIALES, ACARREOS, MATERIALES DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, CONEXIONES, AJUSTES, PRUEBAS.	PZA	16.00	\$ 36,735.86	Treinta y Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco Pesos 86/100 M.N.	\$ 587,773.76
101	LECTOR BIOMÉTRICO DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA CONTROL DE ACCESO. 100,000 ROSTROS, VELOCIDAD DE RECONOCIMIENTO DE 0.3 SEGUNDOS, CONSTRUIDO PARA EXTERIOR FIRMWARE ADECUADO, CON PEDESTAL DE ACERO INOXIDABLE PARA ARROYO VEHICULAR, CONSTRUIDOS A LA NECESIDAD DEL PROYECTO, ANCLADO A BASE DE CONCRETO Y CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA, MCA. HIKVISION, INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, PRUEBAS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MATERIALES DE FIJACIÓN	PZA	2.00	\$ 44,237.80	Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Siete Pesos 86/100 M.N.	\$ 88,475.60
102	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS (LPR), MARCA, MODELO, COLOR Y SENTIDO DE FLUJO ADOSADA EN PEDESTAL CAPACIDAD DE APERTURA DE LA BARRERA POR LISTA DE ACCESO DE 2048 PLACAS DE FORMA AUTÓNOMA, INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, PRUEBAS, MATERIALES DE FIJACIÓN.	PZA	2.00	\$ 27,983.62	Veintisiete Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos 62/100 M.N.	\$ 55,967.24
103	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CÁMARA DOMO IP2 LENTE MÓT. 2.8 A 12 MM, 40 MTS IR EXIR, EXTERIOR IP67, IK10, WDR 120 DB, POE, ACUSENSE (EVITA FALSAS ALARMAS) / ENTRADA Y SALIDA DE AUDIO Y ALARMA MICROSO, ONVIF INCLUYE: EQUIPO, CONEXIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, PRUEBAS, MATERIALES DE FIJACIÓN.	PZA	10.00	\$ 5,883.48	Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Tres Pesos 48/100 M.N.	\$ 58,834.80
104	SUMINISTRO DE LICENCIA A PERPETUIDAD DE SOFTWARE DE CONTROL DE ACCESO PARA 24 LECTORES.	PZA	1.00	\$ 60,960.33	Sesenta Mil Novecientos Sesenta Pesos 33/100 M.N.	\$ 60,960.33
105	SUMINISTRO LICENCIA A PERPETUIDAD DE SOFTWARE DE CONTROL DE ACCESO PARA LPR DE 2 CANALES.	PZA	1.00	\$ 28,385.16	Veintiocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco Pesos 16/100 M.N.	\$ 28,385.16
SUBTOTAL CONTROL DE ACCESOS						\$ 1,198,695.77
LIMPIEZA						
PARTIDA 13	LIMPIEZA					
106	LIMPIEZA DE MUEBLES DE BAÑO, CON AGUA Y JABÓN. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRAPOS, ACIDO Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA	PZA	4.00	\$ 85.46	Ochenta y Cinco Pesos 46/100 M.N.	\$ 341.84
107	LIMPIEZA DE CRISTALES, CON AGENTE LIMPIADOR Y AGUA. MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	8.10	\$ 85.46	Ochenta y Cinco Pesos 46/100 M.N.	\$ 692.23
108	LIMPIEZA EN PISO DE CERÁMICA, CON AGUA Y JABÓN, Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA, INCLUYE: RETIRO DE TODO MATERIAL AJENO AL PISO COMO MEZCLA, PINTURA, REDIMIX, ESCORIA.	M2	248.03	\$ 85.46	Ochenta y Cinco Pesos 46/100 M.N.	\$ 21,196.04
109	LIMPIEZA GENERAL DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA, INCLUYE: ACARREOS Y RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA FUERA DE LA OBRA.	M2	1237.17	\$ 58.72	Cincuenta y Ocho Pesos 72/100 M.N.	\$ 72,646.62
SUBTOTAL LIMPIEZA						\$ 94,877.33

RESUMEN	
PRELIMINARES	\$ 537,744.07
CIMENTACIÓN	\$ 2,708,504.13
ESTRUCTURA DE CONCRETO	\$ 3,324,957.83
ALBAÑILERÍA	\$ 2,012,004.73
ACABADOS	\$ 575,496.51
HERRERÍA, ALUMINIO Y CARPINTERÍA	\$ 1,191,552.00
MUEBLES DE BAÑO	\$ 25,961.00
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	\$ 273,711.19
ILUMINACIÓN	\$ 218,361.75
INSTALACIÓN HIDROSANITARIA	\$ 360,573.62
INSTALACIÓN DE VOZ Y DATOS	\$ 620,974.82
CONTROL DE ACCESOS	\$ 1,198,695.77
LIMPIEZA	\$ 94,877.33
SUBTOTAL	\$ 13,143,317.93
IVA:	\$ 2,102,930.87
TOTAL	\$ 15,246,248.80

Quince Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos 80/100 M.N.

TONALA, JALISCO

ATENTAMENTE
LINDE EDIFICACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

24

MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO
ADMINISTRADOR GENERAL UNICO

25

26



UNIVERSIDAD DE LOS RIOS

DOC 5

“PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS”

27

28



Ruiz Cortines 113-C Col. El Zapote. Tonalá, Jalisco R.F.C. LEC161109GJO C.P. 45400 Tel. 3333667 0272

ING. YERED ESLI TORRUCO DELENNE

Coordinador de Servicios Generales del
Centro Universitario de los Lagos de la
Universidad de Guadalajara

PRESENTE

Por medio de la presente me permito saludarlo y a la vez informar a usted que para dar cumplimiento a las OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL REPSE. Referente al procedimiento de Licitación LI-001-CULAGOS-2025 denominado **CONSTRUCCIÓN DE MOTIVOS DE INGRESOS PEATONALES Y VEHICULARES EN LA SEDE SAN JUAN DE LOS LAGOS DEL CULAGOS** Sede San Juan de los Lagos, Jalisco.

Me permito presentar a usted el listado de personal que intervendrá en la ejecución de los trabajos:

N°	NSS	NOMBRE	SALARIO BASE	CURP	RFC
1	35	40	\$420.00	45	50
2	36	41	\$450.00	46	51
3	37	42	\$450.00	47	52
4	38	43	\$420.00	48	53
5	39	44	\$300.00	49	54

Cabe hacer mención que este listado es enunciativo más no limitativo, ya que en el transcurso de la obra se estarán actualizando los listados conforme se vayan suscitando las modificaciones.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo las atenciones que se sirva dar a la presente, quedando de Usted a sus órdenes.

Tonalá, Jal., a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

55

LINDE EDIFICIOS S.A. DE C.V.

Martin Isidro Sandoval Quintero
Administrador Único

56

1. Se elimina una palabra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
- 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 55 y 56. Se eliminan treinta y cuatro firmas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
3. Se elimina un código de barras, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
- 35, 36, 37, 38 y 39. Se eliminan cinco cifras numéricas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
- 40, 41, 42, 43 Y 44. Se eliminan cinco nombres, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
- 45, 46, 47, 48 y 49. Se eliminan cinco palabras alfanuméricas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
- 50, 51, 52, 53 y 54. Se eliminan cinco palabras alfanuméricas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.